

SECRETARIA: Agosto 23 de 2021. Se agrega al proceso ejecutivo singular 2019 00157 00, el escrito del apoderado judicial de la parte demandante en el que presenta renuncia al poder. Pasa a despacho.



FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL

La Dorada, Caldas, agosto veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: BANCOLOMBIA S.A.

Demandada: LEIDY JOHANA RIVEROS LOPEZ

Radicado: 17380 40 89 005 2019 00157 00

Sustanciación: 973

Con base en el escrito que antecede, se acepta la renuncia presentada por el abogado **ARQUINOALDO VARGAS MENA**, como apoderado de **BANCOLOMBIA S.A.** en el proceso ejecutivo singular en el que aparece como demandada **LEIDY JOHANA RIVEROS LOPEZ**.

La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada a la poderdante en tal sentido, atendiendo lo dispuesto en el Con base en el artículo 77 -4 del Código General del Proceso

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE;



Firmado Por:

Angela Maria Pinzon Medina

**Juez
Juzgado 005 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Caldas - La Dorada**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

db81da088db6a6b0f2ef550893c32218c901ab2f6e0ba0f5aaed833d950d3596

Documento generado en 23/08/2021 05:43:33 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**